



Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO 2026.

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
D^a María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín García
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a M^a Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
D^a Nuria Diez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo
D. Hernán Víctor Gil Musso
D. Alberto Bartolomé Aragón

Grupo Más Madrid:

D^a Estefanía García Camiño
D. Carlos Soriano Pastor

Intervención Municipal:

D. Iciar Fernández Arregui.

Secretario:

D. Francisco Javier Coque Diez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 16/26 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026

PUNTO SEGUNDO, 17/26 CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE. (651/24).

PUNTO TERCERO, 18/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN. (3004/26).

PUNTO CUARTO, 19/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS. PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL (5097/26)

PUNTO QUINTO, 20/26 CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (15630/25).

PUNTO SEXTO, 21/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA Y PROYECTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2025 (5430/26).

PUNTO SÉPTIMO, 22/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026 CON MOTIVO DE LA ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (5154/26).

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO OCTAVO, 23/26 CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE MAL ESTADO DE TRANSPORTE DE CERCANÍAS (5691/26).



Colmenar Viejo

PUNTO NOVENO, 24/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025 (1669/26).

PUNTO DÉCIMO, 25/26 SECRETARÍA: DAR CUENTA DEL CAMBIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL GANEMOS COMENAR Y GRUPO PP (REGM 38/26 Y 51/26).

PUNTO DÉCIMO PRIMERO, 26/26 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 16/26 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de febrero de 2026.

Según se puso de manifiesto por la portavoz del Grupo municipal socialista en la Junta de Portavoces, se procede a subsanar el sentido del voto en el punto séptimo, debiendo figurar lo siguiente: *“votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2)”*

Una vez subsanada queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de febrero de 2026



PUNTO SEGUNDO, 17/26 CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE. (651/24).

El Sr. Presidente informa que tal y como se trató en la Junta de Portavoces, propone que el asunto quede sobre la mesa, mostrando conformidad todos los presentes.

PUNTO TERCERO, 18/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN. (3004/26).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NzJjOWM5ZDEtYmZhNS00OTQ3LWE4ODEtZjAzYjJhYWQ4NjUw&start=66>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

El Secretario, con permiso del Presidente, toma la palabra para informar que en la Comisión Informativa se presentó una enmienda por el Grupo Municipal Vox, que fue aceptada por el proponente del asunto, por lo que el texto que se somete a votación en el presente pleno difiere del dictaminado a los efectos de recoger la enmienda presentada, su aceptación y los informes emitidos, así como el texto de la ordenanza modificado.

Sometido a votación por la Presidencia y por UNANIMIDAD, se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Visto el acuerdo de incoación del expediente para la aprobación de la Ordenanza General de Recaudación que obra en el expediente de fecha 11 de febrero de 2026.

Vista la memoria de la Concejalía de Hacienda de fecha 12 de febrero de



Colmenar Viejo

2026.

Vista la Consulta e Información Pública no se han recibido aportaciones.

Visto el informe favorable de Tesorería de fecha 12 de febrero de 2026.

Visto el informe de Secretaría, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se concluye la conformidad del procedimiento y del texto de la ordenanza con la legalidad vigente.

Por parte de la representante del grupo municipal VOX en la Comisión informativa solicita incluir, mediante enmienda *in voce*, en el texto de la ordenanza, en el artículo 34.8 *"de conformidad con la normativa reguladora de cada tributo."* Dicha enmienda es aceptada por el proponente.

Vista la enmienda incorporada al texto inicial, cuyo contenido ha sido objeto de análisis técnico y jurídico, considerándose adecuada para mejorar la regulación de los procedimientos recaudatorios y garantizar una mayor eficacia y seguridad jurídica.

Visto el informe favorable emitido por la Tesorería, así como el resto de informes que obran en el expediente.

Considerando que la modificación propuesta se ajusta a la normativa vigente en materia tributaria y de régimen local.

Visto el proyecto definitivo de la Ordenanza General de Recaudación, Gestión Tributaria e Inspección que obra en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Parte dispositiva

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal General de Recaudación, Gestión Tributaria e Inspección en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información



pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO CUARTO, 19/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS. PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL (5097/26)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NzjJOWM5ZDEtYmZhNS00OTQ3LWE4ODEtZjAzYjYhYWQ4NjUw&start=66>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal PSOE (5), se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Vista la Providencia de incoación suscrita por el Concejal de Hacienda la cual indica: En el momento actual se ha producido un incremento de los costes que conforman el servicio a financiar mediante la tasa, derivado, entre otros aspectos, de la incorporación y actualización de los costes asociados al GEIS (Gestión de Infraestructuras de Servicios), así como de la firma del convenio con



Colmenar Viejo

la Mancomunidad de Gestión de Residuos Urbanos, lo que implica la modificación de las obligaciones económicas vinculadas a la prestación del servicio.

Asimismo, se ha considerado conveniente abordar esta modificación teniendo en cuenta el aumento poblacional experimentado en el municipio, circunstancia que permite repercutir el coste del servicio entre un mayor número de sujetos pasivos. De este modo, se favorece una distribución más equitativa de la carga económica del servicio respecto de la que resultaba de la anterior ordenanza fiscal.

Estas circunstancias hacen necesario proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal vigente, a fin de adecuar la tasa a los costes reales del servicio y garantizar el cumplimiento del principio de equivalencia y de la normativa aplicable en materia de financiación de servicios públicos.

Vista propuesta del Concejal de Hacienda y Presupuestos:

Visto el acuerdo de incoación del expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Recogida de Residuos urbanos de fecha 12 de marzo de 2026.

Visto el informe favorable de Tesorería de fecha 16 de marzo de 2026, en el que se justifica la adecuación económica de la tasa al coste del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Visto el informe de Secretaría, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se concluye la conformidad del procedimiento y del texto de la ordenanza con la legalidad vigente.

Visto el proyecto de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Recogida de Residuos urbanos que obra en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Parte dispositiva

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Recogida de Residuos urbanos en los términos en que figura en el expediente.



SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO QUINTO, 20/26 CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS:
DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (15630/25).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NzJjOWM5ZDEtYmZhNS00OTQ3LWE4ODEtZjAzYjJhYWQ4NjUw&start=66>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

El Secretario, con permiso del Presidente, toma la palabra para informar que en la Comisión Informativa se presentó una propuesta por el Grupo Municipal Socialista para delegar en el Alcalde la mera corrección de errores materiales y aritméticos, siendo aceptada por el proponente del asunto, por lo que el texto que se somete a votación en el presente pleno difiere del dictaminado a los efectos de recoger dicha delegación.

Sometido a votación por la Presidencia y por UNANIMIDAD, se adopta el siguiente acuerdo.



Parte expositiva

La Relación de Puesto de Trabajo (RPT) es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

El objetivo de la nueva RPT es la modernización del modelo actual de gestión y la optimización de los recursos disponibles. Se realizó un estudio de los medios personales, de la estructura con que está dotada el Ayuntamiento, y se realizó una propuesta documentada de reordenación organizativa que refleja una nueva estructura eficaz y eficiente que va permitir garantizar y satisfacer el ejercicio de las competencias municipales, con la consiguiente adecuación de las funciones y retribuciones complementarias, mejorando todos aquellos aspectos técnicos que se han considerado precisos con la finalidad de dotarnos de un instrumento organizativo actual y adecuado, que permite contar con una valoración objetiva de los puestos de trabajo.

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2025, se adoptó acuerdo de aprobación de la misma, cuya parte dispositiva fue la siguiente:

“(...) Parte dispositiva

Primero; Aprobar la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo según los documentos que obran en el expediente 15630/25.

Segundo; Establecer la retroactividad del presente acuerdo a fecha uno de agosto de 2025.

Tercero; Publicar anuncio con la inclusión íntegra del documento resumen, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto; Dar traslado del presente acuerdo con la RPT a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de treinta días”

Una vez publicada la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con número 284 de fecha 28 de noviembre de 2025, se presentaron distintos recursos contra la misma por parte de diferentes interesados y del conjunto de las secciones sindicales con representación en la Administración.

Tras el estudio y valoración de dichos recursos se emiten informe de Secretaría de fecha 17/02/2026, de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de fecha 12/02/2026 y de la Intervención de fecha 13/02/2026.



Colmenar Viejo

Visto el expediente tramitado al efecto y en virtud del artículo 22 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa y la propuesta del portavoz del Grupo Socialista para delegar en el Alcalde la mera corrección de errores materiales y aritméticos

Parte expositiva

Primero; Admitir a trámite y desestimar los siguientes recursos:

-Recurso de fecha 02/12/2025 con registro de entrada número 1246/2025, presentado por D^a. Nuria Martín Pozas.

-Recurso de fecha 11/12/2025 con registro de entrada número 34814/2025, presentado por D^a. Olivia Narvaez Jusdado.

-Recurso de fecha 28/12/2025 con registro de entrada número 36392/2025, presentado por D^a. Nuria García Tejedor.

Segundo; Admitir a trámite y estimar los siguientes recursos:

-Recurso de fecha 17/12/2025 con registro de entrada número 35343/2025, presentado por D^a. Paloma Del Estal Zapatero.

-Recurso de fecha 17/12/2025 con registro número 1286/2025, presentado por D^a. Maria Cristina Pérez Sieteiglesias.

-Recurso de fecha 17/12/2025 con registro de entrada número 1287/2025, presentado por D^a. Alicia Llorente Hernangomez.

-Recurso de fecha 23/12/2025 con registro de entrada número 36028/2025, presentado por D^a. Milagros Prados Hernando.

-Recurso de fecha 17/12/2025 con registro de entrada número 1288/2025, presentado por D. Raul Serrano García.

-Recurso de fecha 26/12/2025 con registro de entrada número 36235/2025, presentado por D. Luis Antonio Solana de Paz.

-Recurso de fecha 29/12/2025 con registro número 2660/2025, presentado por D^a. Lucrecia Monedero Garrido.



Colmenar Viejo

-Recurso de fecha 29/12/2025 con registro de entrada número 36655/2025, presentado por D^a. Ana Requejo Peccis.

-Recurso de fecha 24/12/2025 con registro de entrada número 36117/2025, presentado por D^a. Olga Tapia Puente.

-Recurso de fecha 05/12/2025 con registro de entrada número 1258/2025 presentado por D^a Concepción Del Valle Pinilla.

Tercero; Admitir a trámite y estimar parcialmente los siguientes recursos:

-Recurso de fecha 29/12/2025 con registro de entrada 36553/2025, presentado por D. Gustavo Moreno Del Río.

-Recurso de fecha 23/12/2025 con registro de entrada 1290/2025, presentado por D^a. Ana Isabel Vega Ortega.

Cuarto; Aprobar la RPT con las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos.

Quinto; Establecer la retroactividad del presente acuerdo a fecha uno de agosto de 2025.

Sexto; Delegar en el Alcalde-Presidente, la corrección de errores materiales y aritméticos en los documentos que constituyen la Relación de Puestos de Trabajo.

Séptimo; Publicar anuncio con la inclusión íntegra del documento resumen, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con indicación de los recursos pertinentes.

Octavo; Notificar el presente acuerdo a los recurrentes acompañado de los informes técnicos pertinentes a los efectos de motivar el presente acto.

PUNTO SEXTO, 21/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA Y PROYECTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2025 (5430/26).



Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NzJjOWM5ZDEtYmZhNS00OTQ3LWE4ODEtZjAzYjJhYWQ4NjUw&start=66>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Vista enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ganemos Colmenar (REGM 69/26):

“ENMIENDA N°1: *Dado que las modificaciones presupuestarias planteadas de Capítulo I Gastos de Personal (1.400.703,58€) tienen que ver con las subidas aprobadas por el Gobierno de España del 0'5% (2024) y 2'5% (2025), y con la previsión de una subida del 1'5% en 2026, y que está totalmente unido a la resolución de los recursos de reposición/alegaciones a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, y a la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto 2026, algo que no tiene nada que ver con el resto de partidas de la modificación presupuestaria planteada, Ganemos Colmenar solicita que se produzcan 2 votaciones independientes: por un lado las modificaciones presupuestarias de Capítulo I, y por otro lado el resto de modificaciones presupuestarias (partidas de Capítulos II y VI).*

ENMIENDA N°2: *Que, dado que de 13 informes técnicos realizados a los edificios dependientes de la Concejalía de Educación y Sanidad, 10 centros (todos ellos centros educativos públicos de titularidad municipal) contienen deficiencias graves e informe desfavorable de la Inspección Técnica de Edificios, es imprescindible que se incorpore presupuesto suficiente para acometer con urgencia las obras y actuaciones necesarias para resolver dichas deficiencias.*

Por ello planteamos la siguiente enmienda:

- *Eliminar la partida 433/22706 Estudios y trabajos técnicos. Estudio adecuación polígono Plan General (Económica y Comercio): 506.000,00€*
- *Reducir la partida 1532/61902 Inversiones en Infraestructura de viales accesos municipio en 500.000€ (dejando la partida 1532/61902 con un total de 2.000.000€)*
- *Crear una partida 320/62201 Resolución urgente de deficiencias graves de centros educativos de titularidad municipal, y dotarla de la cantidad de 1.006.000€.*

ENMIENDA N°3: *Dado que recientemente se ha aprobado, de forma provisional, un nuevo Reglamento Orgánico Municipal, en el que en su artículo 12.2 recoge que “Todos los grupos políticos tienen derecho a designar a uno de sus miembros para que realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 75 por ciento”, y que Ganemos Colmenar plantea, además*



Colmenar Viejo

de modificaciones en este artículo 12, que se elimine la Disposición Transitoria única, para que lo que se acuerde en este nuevo Reglamento Orgánico Municipal pueda aplicarse desde que entre en vigor el propio ROM, y no desde el próximo ejercicio económico, en consecuencia Ganemos Colmenar plantea la siguiente enmienda:

- *Reducir la partida 1532/61901 Operación Asfalto de viales en 100.000€ (dejando la partida 1532/61901 en 4.287.000,00 €)*
- *Ampliar la partida 912/10000 Retribuciones básicas Órganos de Gobierno en 100.000€ adicionales a los 83.072,35€ planteados ya para tener en cuenta las subidas retributivas aprobadas por el Gobierno de España (quedando la partida 912/10000 modificada en total en este Expediente en 183.072,35€).*

Las enmiendas son rechazadas por el Grupo Proponente.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5) y VOX (3), el voto en contra del Grupo Político Municipal Ganemos Colmenar (3) y la abstención del Grupo Político Municipal Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

La hacienda municipal de Colmenar Viejo se encuentra actualmente en una posición económica financiera muy saneada. A esta situación ha contribuido la gestión de los últimos ejercicios, condicionada especialmente por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De este modo, y en el marco de esta, desde 2014 el Ayuntamiento ha ido aprobando presupuestos con un volumen de ingresos superior a los gastos.

En la misma línea, desde hace años la ejecución de los presupuestos, por su parte, ha mantenido una estructura equilibrada, obteniendo ahorro bruto, especialmente significativo desde 2011, y un resultado presupuestario positivo, al superar el total de derechos reconocidos al conjunto de las obligaciones reconocidas.

En el ámbito financiero, destaca que desde el año 2010 el Ayuntamiento de Colmenar Viejo no tiene deuda financiera, de modo que las inversiones que ha realizado en los últimos años se han financiado principalmente con ingresos propios.

Respecto a la situación de liquidez, se producen dos hechos que ponen de manifiesto la ausencia de tensiones especiales en este ámbito. Por un lado, nos encontramos con un remanente de tesorería para gastos generales positivo en los últimos diez años, alcanzando un importe de 19.023.061,92 euros al cierre del ejercicio 2025. Por otro, el período medio de pago del Ayuntamiento se ha



Colmenar Viejo

situado sensiblemente por debajo de los 30 días máximos establecidos por la normativa vigente.

En la situación descrita, queremos destacar la situación paradójica en la que nos encontramos: tenemos un elevado remanente de tesorería, con motivo de los ahorros generados en los últimos ejercicios, pero sin embargo este dato tan positivo no revierte en la mejora de los bienes y servicios municipales debido a las restricciones de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Esta situación es injusta para nuestros vecinos, ya que pagan unos tributos que no tienen un retorno total en modo de mejora de los servicios e infraestructuras municipales.

Esta excepcional circunstancia, nos permite afrontar diversos gastos corrientes y de capital, actualmente necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios y cuya presupuestación no fue posible con motivo de la aprobación del presupuesto, por no estar perfectamente anunciado. Gastos que descritos y justificados en la memoria de la Concejalía de Hacienda.

Vistos los informes de Intervención que constan en el expediente.

Parte dispositiva

PRIMERO. – Aprobar de forma inicial, el expediente de modificación presupuestaria MC 04-5430/2026. Crédito extraordinario y/o suplemento de crédito Financiado con Remanente de Tesorería General de la liquidación 2025, por importe de 10.731.197,70 euros, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Resumen por Capítulos	P_Inicial	Modificaciones	P_Actual	Expte Modif	Total Modif
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL	19.385.985,55 €	0,00 €	19.385.985,55 €	1.400.703,58 €	20.786.689,13 €
CAPÍTULO 2º. GASTOS DE BIENES CTES Y SERVICIO	33.143.259,21 €	-40.000,00 €	33.103.259,21 €	1.244.800,00 €	34.348.059,21 €
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS	130.058,32 €	0,00 €	130.058,32 €	0,00 €	130.058,32 €
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.235.520,46 €	0,00 €	2.235.520,46 €	0,00 €	2.235.520,46 €
CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES	8.459.001,00 €	40.000,00 €	8.499.001,00 €	8.085.694,12 €	16.584.695,12 €
CAPÍTULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS.	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
CAPÍTULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	63.383.824,54 €	0,00 €	63.383.824,54 €	10.731.197,70 €	74.115.022,24 €



	P_Inicial	Modificaciones	P_Actual	Expte Modif	Total Modif
CAPITULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	22.550.100,00 €	0,00 €	22.550.100,00 €	0,00 €	22.550.100,00 €
CAPITULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	3.703.600,00 €	0,00 €	3.703.600,00 €	0,00 €	3.703.600,00 €
CAPITULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	6.710.500,00 €	0,00 €	6.710.500,00 €	0,00 €	6.710.500,00 €
CAPITULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.036.504,54 €	0,00 €	22.036.504,54 €	0,00 €	22.036.504,54 €
CAPITULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	1.353.120,00 €	0,00 €	1.353.120,00 €	0,00 €	1.353.120,00 €
CAPITULO 6º INVERSIONES REALES	2.000.000,00 €	0,00 €	2.000.000,00 €	0,00 €	2.000.000,00 €
CAPITULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	10.731.197,70 €	10.761.197,70 €
CAPITULO 9º PASIVOS FINANCIEROS	5.000.000,00 €	0,00 €	5.000.000,00 €	0,00 €	5.000.000,00 €
TOTAL INGRESOS	63.383.824,54 €	0,00 €	63.383.824,54 €	10.731.197,70 €	74.115.022,24 €

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de Tesorería General, resultante de la contabilidad municipal del ejercicio 2025, conforme al siguiente detalle a nivel de concepto de ingresos.

Financiación					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se proponen	Créditos finales
2025-87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	0,00 €	0,00 €	9.822.150,73 €	9.822.150,73 €
2025-87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.	0,00 €	0,00 €	909.046,97 €	909.046,97 €
Total		0,00 €	0,00 €	10.731.197,70 €	10.731.197,70 €

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal del Ayuntamiento, físico y web, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que o se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

PUNTO SÉPTIMO, 22/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026 CON MOTIVO DE LA ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (5154/26).

Sin efectuar intervenciones según acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces.



Colmenar Viejo

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, y por UNANIMIDAD se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

El presupuesto municipal para el ejercicio 2026 se aprueba definitivamente en sesión plenaria de fecha 18/12/2025, incluyendo la plantilla y anexo de personal.

Tramitada y con propuesta de aprobación al Pleno municipal la estimación de alegaciones a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, introduciendo corrección de errores. Se propone la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto 2026, adaptándolo a la relación de puestos de trabajo definitiva tras la estimación de algunas de las alegaciones presentadas.

Visto informe de Intervención.

Parte dispositiva

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto General de 2026, en adaptación a la Relación de Puestos de Trabajo tras la estimación de alegaciones, conforme ANEXO que acompaña al presente.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno (art. 169.1 TRLRHL). Asimismo, se publicará en el Boletín del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en su sitio web.

TERCERO. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Establecer que los efectos económicos derivados de la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto 2026 tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2026.



QUINTO. El nuevo Anexo de Personal sustituye al aprobado en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2025 y pasa a formar parte integrante del Presupuesto General de 2026.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO OCTAVO, 23/26 CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:
DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE MAL ESTADO DE TRANSPORTE DE CERCANIAS (5691/26).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NzJjOWM5ZDEtYmZhNS00OTQ3LWE4ODEtZjAzYjJhYWQ4NjUw&start=66>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3), y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

El absoluto deterioro del servicio de Cercanías Madrid como consecuencia de la falta de inversiones por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y de ADIF ha alcanzado niveles inaceptables.

Este deterioro, motivado por la ausencia real de inversiones, afecta al estado de la infraestructura viaria, las estaciones y el material rodante. El resultado es un servicio desastroso que sufren los vecinos de Colmenar Viejo en forma de retrasos, cancelaciones e incidentes diarios.

De entre todos esos problemas, lo más preocupante son los incidentes cuyo número ha crecido exponencialmente en los últimos años hasta el punto de que se han producido cinco accidentes que han instalado en los madrileños la convicción de que el servicio no es seguro. Ni el Ministerio ni ADIF pueden garantizar la seguridad de los usuarios y trabajadores que necesitan del Cercanías para acudir al trabajo o desplazarse.



Colmenar Viejo

A nivel general, Cercanías Madrid cerró el año 2025 con 1.521 incidencias lo cual supone un aumento exponencial e inaceptable del 240% de las incidencias respecto a las que registró el servicio en 2019. De esas 1.521 incidencias, el 40% son averías de toda índole en las vías y el 22% averías en los trenes y material rodante.

A los inaceptables datos expuestos, se suma la situación concreta de la línea C4- Colmenar Viejo.

En el año 2025 la línea C4 ha experimentado diariamente numerosas incidencias, retrasos y problemas originados a los usuarios y en 2026, lejos de mejorar la situación que además se tiene con las obras de la M607, este número de incidencias se aumenta y se eleva generando todavía muchos más problemas de movilidad a los vecinos de Colmenar Viejo, lo cual confirma que el deterioro del servicio es absoluto

Donde tiene que haber un sistema de transporte fiable, puntual y seguro nos encontramos ante un sistema poco fiable, nada puntual y con suspensión total del servicio, que sumado a los accidentes e incidencias que tiene hace que la mala gestión de Cercanías Madrid ponga en peligro tanto la seguridad e integridad de sus usuarios como la problemática de movilidad que origina a nuestros vecinos.

Además de lo anterior, el gravísimo accidente de Adamuz en el que fallecieron 46 personas no sólo ha supuesto el primer accidente con víctimas mortales de la Alta Velocidad Española sino, también, la convicción entre los ciudadanos de que la falta de inversiones en el sistema ferroviario español es incuestionable y provoca víctimas.

Este dramático panorama del sistema ferroviario español, en general, y del servicio de Cercanías Madrid, en particular, exige la asunción de responsabilidades y la necesidad de una inversión planificada, real, constatable y urgente.

La red ferroviaria es un servicio esencial y estratégico que no puede seguir bajo la falta de gestión de un ministro incompetente.

Parte expositiva

PRIMERO.- Reprobar y exigir la dimisión del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, como culpable del deterioro del servicio ferroviario, el incremento inasumible de las incidencias y la ausencia de las inversiones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del sistema y la seguridad de los usuarios.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y ADIF, dependientes del gobierno central a:



Colmenar Viejo

- a. Ejecutar de integralmente el Plan de Mejoras de Cercanías de la Comunidad de Madrid.
- b. Ejecutar integralmente el Plan de Urgencia de Inversiones en Cercanías de la Comunidad de Madrid en todos aquellos elementos que afecten a la seguridad de los usuarios y la infraestructura.
- c. Realizar una auditoria específica de toda la infraestructura a fin de detectar los puntos negros de la red.
- d. Realizar una investigación específica por parte de la CIAF del descarrilamiento sucedido en San Fernando de Henares el 27 de octubre de 2025 que causó 6 heridos.
- e. Proyectar y ejecutar un Plan Extraordinario de Seguridad Ferroviaria para el Cercanías de la Comunidad de Madrid que evite descarrilamientos y mejorar la señalización y la supervisión técnica de toda la infraestructura.
- f. Convocar de manera urgente y con periodicidad mensual la Comisión de Seguimiento del Plan de Cercanías de la Comunidad de Madrid entre el Ministerio y la Comunidad de Madrid.
- g. Que las actas de la Comisión de Seguimiento del Plan de Cercanías de la Comunidad de Madrid sean remitidas a todos los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en cuyo término municipal exista una estación de Cercanías.

Diligencia para hacer constar que siendo las doce horas y treinta y dos minutos la Presidencia interrumpe la sesión para un receso, suspendiéndose igualmente la grabación.

Se reinicia esta sesión siendo las trece horas, procediéndose asimismo a la grabación en soporte videográfico, en los términos que se señalaron en el comienzo de este Acta.

PUNTO NOVENO, 24/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025 (1669/26).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NzjOwM5ZDEtYmZhNS00OTQ3LWE4ODEtZjAzYjJhYWQ4NjUw&start=66>



Colmenar Viejo

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 802/2026 de fecha 17/03/2026, que aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, previa deliberación el **Pleno Municipal, queda enterado.**

PUNTO DÉCIMO, 25/26 SECRETARÍA: DAR CUENTA DEL CAMBIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL GANEMOS COMENAR Y GRUPO PP (REGM 38/26 Y 51/26).

Según escrito presentado por el Grupo Municipal P.P. con número de registro de entrada 38/2026 se comunica el cambio de integrantes de la Comisión Informativa de Cultura, Política Social, Educación y Familia, quedando como sigue:

- Titular: Doña Rocío Cámara Pellón
- Suplente: Don Jesús Fernández Fuillerat.

Según escrito presentado por el Grupo Municipal Ganemos Colmenar con número de registro de entrada 49/26 se comunica la adscripción del Sr. Concejal don Alberto Bartolomé Aragón al Grupo Municipal Ganemos Colmenar y designación de portavoz:

- Portavoz: Don Carlos Gómez Colmenarejo
- Primer Portavoz suplente: Don Hernán Víctor Gil Musso
- Segundo Portavoz suplente: Don Alberto Bartolomé Aragón

Por último según escrito presentado por el Grupo Municipal Ganemos Colmenar con número de registro de entrada 51/26 se comunica los representantes del grupo en las Comisiones Informativas, quedando de la siguiente forma:

Comisión Informativa RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos. Titular: Don Hernán Víctor Gil Musso, Suplentes: Don Carlos Gómez Colmenarejo y Don Alberto Bartolomé Aragón.

Comisión Informativa Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deportes y Ciudad. Titular: Don Alberto Bartolomé Aragón. Suplentes: Don Hernán Víctor



Colmenar Viejo

Gil Musso y Don Carlos Gómez Colmenarejo

Comisión Informativa Cultura, Política Social, Educación y Familia. Titular: Don Hernán Víctor Gil Musso. Suplentes: Don Alberto Bartolomé Aragón y Don Carlos Gómez Colmenarejo

Comisión de Vigilancia de la Contratación - Titular: Don Carlos Gómez Colmenarejo. Suplentes: Don Hernán Víctor Gil Musso y Don Alberto Bartolomé Aragón

Declinado por los Sres. Concejales realizar intervenciones el Pleno **quedó enterado.**

PUNTO DÉCIMO PRIMERO, 26/26 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

El Pleno Municipal quedó enterado.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A) MOCIÓN GRUPO PSOE SOBRE “EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL MERCADILLO MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL PARQUE DEL OESTE”.(REGM 71/26)

La Sra. Portavoz D^a Paloma Maroñas Aveleiras, procede a defender la urgencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista bajo el título “EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL MERCADILLO MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL PARQUE DEL OESTE”, en los términos que consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:



<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NzJjOWM5ZDEtYmZhNS00OTQ3LWE4ODEtZjAzYjJhYWQ4NjUw&start=66>

Sometido a votación apreciar la urgencia de la moción, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5) Ganemos Colmenar (2) y Más Madrid (2) y el voto en contra de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3) se rechaza apreciar la urgencia de la moción y por lo tanto su inclusión en el orden del día.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del grupo político municipal Ganemos Colmenar, procede a formular el siguiente ruego y pregunta presentado por escrito con anterioridad a la celebración del pleno, siendo contestado de la forma que se recoge en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NzJjOWM5ZDEtYmZhNS00OTQ3LWE4ODEtZjAzYjJhYWQ4NjUw&start=66>

- RUEGO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS COLMENAR. REGISTRO ENTRADA GRUPOS MUNICIPALES Nº 68/26.

“El pasado sábado 21 de marzo tuvimos conocimiento de que la Concejalía de Economía ha decidido trasladar definitivamente el Mercadillo de la Cañada Lancha Majalcielo y el entorno del parque de San Andrés al auditorio del Parque de El Cerrillo.

Entendemos que, ante el próximo inicio de las obras del Parque de San Andrés (“Parque del Oeste” en el Expediente de Contratación) el Mercadillo se vea afectado y sea recomendable una ubicación alternativa. Pero no compartimos que se aproveche el inicio de las obras para hacer un cambio definitivo de ubicación de forma unilateral, sin contar con los vendedores ni con los usuarios del tradicional Mercadillo.

El revuelo causado por la noticia del cambio de ubicación definitivo y tomado unilateralmente hizo que se haya iniciado una recogida de firmas impulsada por algunos de los vendedores, como protesta y muestra de oposición a esta decisión de cambio de ubicación definitivo.



Colmenar Viejo

Como venimos reclamando desde 2023, cuando ya la Concejalía de Economía quiso hacer un traslado del Mercadillo con la oposición de los vendedores, Ganemos Colmenar defiende que los cambios en un asunto tan sensible como el Mercadillo deben hacerse con el mayor consenso posible, y una decisión de este calado tomada unilateralmente no va a solucionar ningún problema, sino que puede multiplicarlos.

Además de la oposición de la inmensa mayoría de los vendedores a este cambio, es necesario que los puestos que se asignen en la ubicación alternativa del Parque del Cerrillo sea, o bien por sorteo, o bien guardando el orden que existe actualmente.

Por todo ello, Ganemos Colmenar plantea los siguientes Ruegos y Preguntas:

PREGUNTAS:

- ***¿Por qué la Concejalía de Economía ha decidido, de forma unilateral, cambiar la ubicación definitiva del Mercadillo con el rechazo de la inmensa mayoría de los vendedores?***
- ***¿Cómo se ha determinado el reparto de puestos en esta ubicación del Parque de El Cerrillo?***

RUEGOS:

- ***Que el cambio de ubicación del Mercadillo sea únicamente temporal, volviendo a su emplazamiento tradicional del entorno del Parque de San Andrés en cuanto terminen las obras.***
- ***Que, en caso de que se cambie definitivamente la ubicación del Mercadillo, se tenga en cuenta a todas las partes (también a los vendedores, parte fundamental del Mercadillo) y se haga con el mayor acuerdo posible.***
- ***Que se garantice la máxima objetividad en el reparto de puestos en la ubicación (temporal) en el Parque de El Cerrillo, haciendo un sorteo público, o bien respetando el orden actual de los puestos.***
- ***Que en futuras ocasiones se dé cuenta previamente a la Comisión Informativa correspondiente de asuntos tan relevantes y que tienen tanto impacto en la sociedad colmenareña, como es el traslado del Mercadillo.***

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS DURANTE LA SESIÓN

Los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la corporación, efectúan los siguientes ruegos y preguntas que se recogen en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:



Colmenar Viejo

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NzJjOwM5ZDEtYmZhNS00OTQ3LWE4ODEtZjAzYjJhYWQ4NjUw&start=66>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las catorce horas y doce minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 30 de abril de 2026, acuerdo N° 28/26, con el Visto Bueno del presidente de la sesión

ANEXO ARCHIVO AUDIOVISUAL

Asunto: Pleno Municipal Ordinario Marzo 2026
Legislatura: Mandato 2023 - 2027
Órgano: Pleno
Fecha Inicio: Jueves, 26 de Marzo de 2026 10:01:10
Fecha Fin: Jueves, 26 de Marzo de 2026 14:13:09
Parte: PLENO ORDINARIO MUNICIPAL DE MARZO 2026
Duración: 04:11:59

- HTML -----

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/watch?id=NzJjOwM5ZDEtYmZhNS00OTQ3LWE4ODEtZjAzYjJhYWQ4NjUw>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 2.7 GiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/yR2PTBi4cW6JRPQ8uzb8Zwl6mCMezEsfOnRK7TccZday88wP.wmv>

SHA512

77e2bd598b08e7fb63e0a62e9885aa7b9107eadd1188073db386bb7c8d3be151d76c018dd99ad64f94d0505185a906048ff7d77d8a9cb94233491dfe66aa01ff



Colmenar Viejo

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 1.5 GiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/j71EnqllkcdjujSINzDIHmKKTIPaAITQuiPi2n1IAXK9Mm50.mp4>

SHA512

d0045fed42a864359da8f14fd73d01fa9c9aede2f968a2f38561192cb2bdccfe654a94a14a58741f33f2e0a9f386c494578d56c50e238c48a93868c8708a8bd1

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Blázquez Rodríguez, Carlos; Coque Diez, Francisco; Fernández Arregui, Itziar; Colmenarejo Collado, Belén; Domínguez Jiménez, Jorge; Cámara Pellón, Rocío; Mansilla Nogales, Felipe; Fernández Fuillerat, Jesús; Jiménez Aibar, Susana; Navarro Hermosilla, Enrique; Álvarez Díaz, Isabel; de la Fuente Jiménez, Agustín; Cebrián Pérez, Fabiola; Martín García, Alfredo; Aceña Alcázar, Ignacio; Colmenarejo Argumánez, Lorena; Díez de las Heras, Nuria; Maroñas Aveleiras, Paloma; Monterrubio Rodríguez, Óscar J.; Bartolomé Aragón, Alberto; Gómez Colmenarejo, Carlos; García Camiño, Estefanía; Sanz Chaves, M^º Begoña; González Díaz-Caneja, Jorge; Carrasco Granados, Cristina G.; Gil Musso, Hernán Víctor; Soriano Pastor, Carlos.

00:00:18: PUNTO PRIMERO 16/26 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026

00:00:24 - APROBADO PUNTO PRIMERO--

00:00:24 - Maroñas Aveleiras, Paloma

00:00:36 - Coque, Francisco

00:00:58: PUNTO SEGUNDO, 17/26 CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE. (651/24).

00:01:05 - SE QUEDA ENCIMA DE LA MESA EL PUNTO SEGUNDO--

00:01:06: PUNTO TERCERO, 18/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN. (3004/26).

00:01:18 - Coque, Francisco



Colmenar Viejo

- 00:03:56 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:04:03 - Martín García, Alfredo
- 00:06:42 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:06:46 - Soriano Pastor, Carlos
- 00:07:51 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:07:55 - Gómez Colmenarejo, Carlos
- 00:08:26 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:08:29 - Jiménez Aibar, Susana
- 00:09:27 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 00:11:08 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:11:11 - Martín García, Alfredo
- 00:12:01 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:12:10 - PUNTO TERCERO APROBADO POR UNANIMIDAD--

00:12:15: PUNTO CUARTO, 19/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS. PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL (5097/26)

- 00:12:29 - Coque, Francisco
- 00:14:53 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:15:02 - Martín García, Alfredo
- 00:18:00 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:18:04 - Soriano Pastor, Carlos
- 00:20:07 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:20:13 - Gil Musso, Hernán Víctor
- 00:23:07 - Gil Musso, Hernán Víctor
- 00:25:58 - Jiménez Aibar, Susana
- 00:27:28 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:27:36 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 00:33:38 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:33:46 - Martín García, Alfredo
- 00:37:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:37:22 - Gil Musso, Hernán Víctor
- 00:38:24 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:38:28 - Jiménez Aibar, Susana
- 00:39:30 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:39:35 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 00:41:52 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:42:21 - Martín García, Alfredo
- 00:42:33 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:56:18 - PUNTO CUARTO A FAVOR: PP Y VOX, EN CONTRA: GANEMOS Y MÁS MADRID, ABSTENCIÓN: PSOE--



Colmenar Viejo

00:56:25: PUNTO QUINTO, 20/26 CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (15630/25).

- 00:56:44 - Coque, Francisco
- 01:01:28 - Colmenarejo Collado, Belén
- 01:03:09 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:03:13 - García Camiño, Estefanía
- 01:04:38 - Gil Musso, Hernán Víctor
- 01:05:35 - Díez de las Heras, Nuria
- 01:08:19 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:08:30 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 01:12:07 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:12:11 - PUNTO QUINTO APROBADO POR UNANIMIDAD--

01:12:15: PUNTO SEXTO, 21/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA Y PROYECTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2025 (5430/26).

- 01:12:36 - Coque, Francisco
- 01:14:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:14:34 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:16:23 - Martín García, Alfredo
- 01:17:05 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:17:11 - García Camiño, Estefanía
- 01:19:07 - Gómez Colmenarejo, Carlos
- 01:22:30 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:24:06 - Jiménez Aibar, Susana
- 01:25:07 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:25:11 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 01:30:00 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 01:30:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:30:27 - Martín García, Alfredo
- 01:34:34 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:34:38 - García Camiño, Estefanía
- 01:37:33 - Gómez Colmenarejo, Carlos
- 01:40:08 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:40:11 - Jiménez Aibar, Susana
- 01:41:04 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:41:08 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 01:43:47 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:43:50 - Martín García, Alfredo
- 01:45:38 - Blázquez Rodríguez, Carlos



Colmenar Viejo

01:52:37 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:52:41 - PUNTO SEXTO: A FAVOR: PP, PSOE, VOX, EN CONTRA:
GANEMOS COLMENAR, ABSTENCIÓN: MÁS MADRID--

01:52:47: PUNTO SÉPTIMO, 22/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026 CON MOTIVO DE LA ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (5154/26).

01:52:50 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:53:09 - Coque, Francisco

01:54:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:54:45 - PUNTO SEPTIMO A FAVOR POR UNANIMIDAD--

01:54:48: PUNTO OCTAVO, 23/26 CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE MAL ESTADO DE TRANSPORTE DE CERCANIAS (5691/26).

01:55:00 - Coque, Francisco

01:57:16 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:57:21 - Álvarez Díaz, Isabel

01:59:56 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:00:02 - Soriano Pastor, Carlos

02:02:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:02:18 - Bartolomé Aragón, Alberto

02:05:38 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:05:42 - Díez de las Heras, Nuria

02:07:32 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:07:37 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

02:13:35 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:13:59 - Álvarez Díaz, Isabel

02:15:47 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:15:50 - Soriano Pastor, Carlos

02:16:48 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:16:55 - Bartolomé Aragón, Alberto

02:18:00 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:18:08 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

02:20:58 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:21:02 - Álvarez Díaz, Isabel

02:21:27 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:30:26 - PUNTO OCTAVO: A FAVOR: PP Y VOX, EN CONTRA: PSOE,
GANEMOS Y MÁS MADRID--

02:30:32: PUNTO NOVENO, 24/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025 (1669/26).



Colmenar Viejo

02:31:00 - DESCANSO--

02:59:00 - INICIO TRAS DESCANSO—

- 02:59:35 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:59:53 - Coque, Francisco
- 03:00:09 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:00:21 - Martín García, Alfredo
- 03:00:43 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:00:47 - García Camiño, Estefanía
- 03:03:08 - Gómez Colmenarejo, Carlos
- 03:08:21 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:08:27 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 03:13:55 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:14:04 - Martín García, Alfredo
- 03:19:14 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:19:18 - García Camiño, Estefanía
- 03:20:26 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:20:35 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 03:22:37 - Martín García, Alfredo
- 03:24:01 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:26:14 - SE DA CUENTA DEL PUNTO NOVENO--

03:26:19: PUNTO DÉCIMO, 25/26 SECRETARÍA: DAR CUENTA DEL CAMBIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL GANEMOS COMENAR Y GRUPO PP (REGM 38/26 Y 51/26)

03:26:37 - SE DA CUENTA EL PUNTO DECIMO--

03:26:42: PUNTO DÉCIMO PRIMERO, 26/26 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

03:26:52: PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

03:26:54 - Maroñas Aveleiras, Paloma

03:27:21 - SE DA CUENTA EL PUNTO DECIMO PRIMERO--

03:28:34 - Blázquez Rodríguez, Carlos

03:28:43 - VOTACION DE LA URGENCIA: A FAVOR: PSOE, GANEMOS Y MÁS MADRID, EN CONTRA: PP Y VOX--

03:28:56 - Gómez Colmenarejo, Carlos

03:29:19: PUNTO DÉCIMO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.



Colmenar Viejo

- 03:31:20 - Jiménez Aibar, Susana
- 03:33:11 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:35:46 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:35:59 - García Camiño, Estefanía
- 03:36:49 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:36:53 - Colmenarejo Argumánez, Lorena
- 03:38:22 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:38:28 - Gómez Colmenarejo, Carlos
- 03:40:31 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:40:37 - Jiménez Aibar, Susana
- 03:42:43 - Jiménez Aibar, Susana
- 03:46:52 - Maroñas Aveliras, Paloma
- 03:54:41 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:54:45 - Jiménez Aibar, Susana
- 03:58:27 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:58:32 - Colmenarejo Argumánez, Lorena
- 03:59:25 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:59:46 - Maroñas Aveliras, Paloma
- 03:59:49 - Jiménez Aibar, Susana
- 04:00:50 - Maroñas Aveliras, Paloma
- 04:01:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 04:01:48 - Sanz Chaves, M^a Begoña
- 04:03:12 - Colmenarejo Argumánez, Lorena
- 04:09:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 04:09:25 - Carrasco Granados, Cristina G.
- 04:10:14 - de la Fuente Jiménez, Agustín
- 04:10:48 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 04:10:59 - de la Fuente Jiménez, Agustín
- 04:11:29 - Blázquez Rodríguez, Carlos